

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
**JUNTA CONSTITUCIONAL DE REVISIÓN DE DISTRITOS ELECTORALES
SENATORIALES Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN

El 3 de junio de 2011, la Junta Constitucional adoptó el Nuevo Plan de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos a la luz de los resultados del Censo del 2010, el cual se notificó a la ciudadanía mediante Aviso publicado el 15 de junio de 2011 en los cuatro (4) periódicos de circulación general de la Isla.

En dicho Aviso concedimos un término de diez (10) días calendario a partir de la primera publicación de la Determinación Final para que cualquier persona interesada en objetar todo o parte del plan adoptado presentara por escrito sus señalamientos a la Junta en la dirección indicada en el mismo.

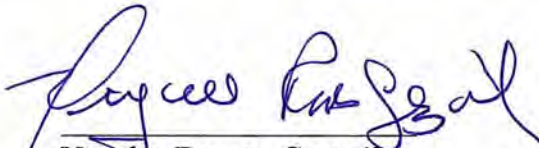
Transcurrido dicho término, y a la luz de que la única observación fue recibida de la Oficina de Planificación de la Comisión Estatal de Elecciones, la Junta consideró necesario precisar los contornos geográficos de los Distritos Senatoriales y Representativos de la forma que se desprende de los mapas en el Apéndice V, que por la presente se incorporan a la Determinación Final emitida el pasado 3 de junio de 2011, y los cuales se pueden acceder en el portal cibernético de la Junta en la siguiente dirección: www.redistribucionelectoral2010.pr.

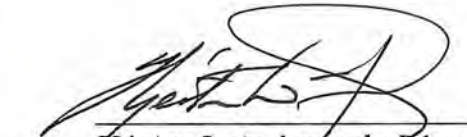
Por otro lado, se aclara que para propósitos constitucionales los Distritos senatoriales y representativos no tienen un nombre oficial más allá del número que los identifica. Véase Art. IV, sec. 3, Const. E.L.A., L.P.R.A. Tomo 1.

Así modificada, se ratifica y queda vigente la Determinación Final del 3 de junio de 2011 en todas sus partes.

En San Juan, Puerto Rico a 12 de julio de 2011.


Federico Hernández Denton
Presidente


Virgilio Ramos González
Miembro


Héctor Luis Acevedo Pérez
Miembro